

Tercero. El artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone la publicación de los actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo.

A la vista de lo anteriormente expuesto,

#### RESUELVO

Primero. Requerir a cada una de las Asociaciones de Consumidores y Usuarios indicadas en el Anexo para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOJA del presente acto, procedan a la subsanación de errores según se contempla en el art. 6 de la Orden de referencia, a cuyo fin el contenido íntegro de la documentación requerida o errores a subsanar se encontrará expuesto en el tablón de anuncios de la Delegación del Gobierno de Málaga, sita en Alameda Principal, 18 (Málaga), por ser necesario para la tramitación del expediente, teniéndole, en caso contrario, por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto de conformidad con lo establecido en el artículo 42.1 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Segundo. Ordenar la publicación del presente acto en el BOJA.

Málaga, 21 de mayo de 2004.- El Delegado del Gobierno, José Cosme Martín Jiménez.

#### ANEXO QUE SE CITA

##### ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES Y USUARIOS SOLICITANTES Y AYUNTAMIENTOS CON LOS QUE SE PRETENDE CONVENIAR

Asociación de Consumidores y Usuarios de Málaga, ACUM-FACUA: Alora, Alozaina, Archidona, Benamargosa, Campillos, Cártama, Casabermeja, Casares, Coín, Comares, Cuevas Bajas, Cuevas del Becerro, Cuevas de San Marcos, Humilladero, Málaga, Nerja, Rincón de la Victoria, Villanueva del Rosario, Villanueva del Trabuco.

Asociación Provincial de Consumidores y Amas de Casa, Sta. María de la Victoria, Al-Andalus: Estepona, Frigiliana, Fuengirola, Málaga, Nerja.

Unión de Consumidores de Málaga, UCE: Alhaurín de la Torre, Antequera, Cártama, Estepona, Málaga, Nerja, Mijas, Torremolinos, Torrox, Vélez-Málaga.

*RESOLUCION de 20 de mayo de 2004, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se dispone la publicación del trámite de subsanación de la documentación presentada por las Entidades Locales solicitantes de las subvenciones convocadas mediante la Orden que se cita.*

Vista la Orden de 27 de enero de 2004, de concesión de subvenciones a Entidades Locales en 2004 para mejora de su infraestructura (BOJA 25, de 6 de febrero de 2004) y de acuerdo con los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En la Disposición mencionada se establecen el lugar y plazo de presentación de solicitudes, así como la documentación a aportar por las Entidades Locales.

Segundo. Comprobadas las solicitudes presentadas en plazo por las Entidades Locales que se indican mediante Anexo a la presente, así como la documentación aportada por las mismas, se observa que los documentos que se relacionan para cada Entidad solicitante no figuran en el expediente o bien han de subsanarse en el sentido que exige la Orden de convocatoria.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. El artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero) regula el trámite de subsanación y mejora de las solicitudes presentadas por los interesados.

II. La Orden reguladora, en relación con lo dispuesto en el artículo 11.4 del Reglamento de subvenciones, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, establece que si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos.

III. El artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone la publicación de los actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo.

A la vista de lo anteriormente expuesto,

#### RESUELVO

1. Requerir a cada una de las Entidades Locales indicadas en el Anexo para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOJA del presente acto, remitan a la Delegación del Gobierno de Sevilla la documentación preceptiva señalada en el mismo, necesaria para la oportuna tramitación del expediente, teniéndole, en caso contrario, por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto de conformidad con lo establecido por el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2. Ordenar la publicación del presente acto en el BOJA.

Sevilla, 20 de mayo de 2004.- El Delegado del Gobierno, José del Valle Torreño.

#### ANEXO

Entidades Locales:	Expedientes:	Documentación a aportar / subsanar(*):
<b>SEVILLA</b>		
AYUNTAMIENTO DE ALBAIDA DEL ALJARAFE	IR4111104	05 08 09
	IR4111304	08 09
	IR4112804	08 09
AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE GUADAIRA	IR4123204	12
	IR4123304	06 12
	IR4123404	06 12
	IR4123504	06 12
AYUNTAMIENTO DE ALGABA. LA	IR4118504	12
	IR4118704	04 06
	IR4119004	12
	IR4119304	05 06 12
AYUNTAMIENTO DE ALGAMITAS	IR4101804	12
AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA	IR4122004	04 08 09
	IR4122104	08 09
AYUNTAMIENTO DE ARAHAL	IR4106904	05 12
AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACION	IR4124504	12

Entidades Locales:	Expedientes:	Documentación a aportar / subsanar(*):
AYUNTAMIENTO DE BRENES	IR4103304	08 09
AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS	IR4108904	04 12
AYUNTAMIENTO DE CAMPANA, LA	IR4115704 IR4115904 IR4116004	01 05 12 01 05 01 05
AYUNTAMIENTO DE CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS	IR4100104 IR4104804 IR4104904 IR4105004 IR4105504	08 09 12 08 09 08 09 08 09 08 09 12
AYUNTAMIENTO DE CONSTANTINA	IR4102204	12
AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO	IR4108704	01 06 12
AYUNTAMIENTO DE CORONIL, EL	IR4117704	12
AYUNTAMIENTO DE ECUJA	IR4111404 IR4114104	01 04 06 12 06
AYUNTAMIENTO DE ESPARTINAS	IR4124204	04 08 09 10 12
AYUNTAMIENTO DE ESTEPA	IR4115204	12
AYUNTAMIENTO DE GERENA	IR4113004	08 09 12
AYUNTAMIENTO DE GUADALCAÑAL	IR4110004 IR4113204	01 08 09 12 08 09
AYUNTAMIENTO DE HERRERA	IR4115504	12
AYUNTAMIENTO DE HUEVAR DEL ALJARAFE	IR4113304	08 09 12
AYUNTAMIENTO DE LORA DE ESTEPA	IR4112304	04 12
AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RIO	IR4123004 IR4123904	01 06 12 01 06 12
AYUNTAMIENTO DE MADROÑO, EL	IR4113504	05
AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR	IR4122304 IR4122504	01 06 11 12 01 06 11 12
AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA	IR4112504	01 06 12
AYUNTAMIENTO DE MOLARES, LOS	IR4101704	12
AYUNTAMIENTO DE MONTELLANO	IR4105904	12
AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE LA CONCEPCIÓN, LAS	IR4108104	12
AYUNTAMIENTO DE PARADAS	IR4110604	12
AYUNTAMIENTO DE PRUNA	IR4100504 IR4100604 IR4104204	08 09 08 09 01 08 09
AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE CAZALLA, LA	IR4123704	12
AYUNTAMIENTO DE REAL DE LA JARA, EL	IR4122604	08 09 12
AYUNTAMIENTO DE RODA DE ANDALUCIA,	IR4112104	06 08 09 12
AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR	IR4102704	12
AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE	IR4124104	08 09 11 12
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA	IR4117604	06 11 12
AYUNTAMIENTO DE TOMARES	IR4119804 IR4120904	06 12 06
AYUNTAMIENTO DE UMBRETE	IR4110804 IR4111204 IR4114004	04 06 12 04 06 12 12
DIPUTACIÓN DE SEVILLA	IR4117904 IR4118204 IR4118304	12 12 12

Entidades Locales:	Expedientes:	Documentación a aportar / subsanar(*):
JUNTA VECINAL DE ISLA REDONDA-LA ACEÑUELA	IR4104404	08 12
JUNTA VECINAL DE MARISMILLAS	IR4114204	08

(\*) Documentos a aportar / subsanar:

01	IMPRESO DE SOLICITUD
04	MEMORIA PARA LA SOLICITUD DE SUBVENCIONES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS (ANEXO 4)
05	MEMORIA PARA LA SOLICITUD DE SUBVENCIONES PARA ADQUISICIÓN DE BIENES (ANEXO 5)
06	CERTIFICACIÓN DE LA OBTENCIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS
07	ACREDITACIÓN CONDICIÓN O EJERCICIO ACTUAL DEL CARGO DE ALCALDE O PRESIDENTE
08	CERTIFICADO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2002
09	DATOS DEL ESFUERZO FISCAL DE 2002
10	FOTOCOPIA DEL CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DE LA ENTIDAD
11	CERTIFICACIÓN DE NO HABER RECAÍDO RESOLUCIÓN FIRME DE REINTEGRO
12	DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA REQUERIDA POR LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO
13	DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA REQUERIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMÓN. LOCAL

*RESOLUCION de 20 de mayo de 2004, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se dispone la publicación del trámite de subsanación de errores en las solicitudes de subvención presentadas por las Entidades Locales andaluzas que dispongan de Oficina de Información al consumidor, según la Orden de convocatoria que se cita.*

Mediante la Orden de 16 de febrero de 2004 se efectúa convocatoria para el año 2004 de subvenciones a Entidades Locales andaluzas que dispongan de Oficinas de Información al consumidor.

En el artículo único de la citada Orden se dispone que la convocatoria se registrará en todos sus aspectos por lo dispuesto en la Orden de 30 de enero de 2003, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Entidades Locales andaluzas que dispongan de Oficinas de Información al Consumidor.

Comprobadas las solicitudes presentadas en plazo por las Entidades Locales que se relacionan en Anexo, así como la documentación aportada por las mismas, se observa que los documentos que requeridos en la convocatoria no han sido debidamente adjuntados o no son correctos.

A la vista de lo anteriormente expuesto, resuelvo:

1. Requerir a cada una de las Entidades Locales indicadas en el Anexo para que en el plazo de diez hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente, remitan a la Delegación del Gobierno de Sevilla la documentación preceptiva señalada en el mismo, necesaria para la oportuna tramitación del expediente, teniéndole, en caso contrario, por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto de conformidad con lo establecido por el artículo 42.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, LRJAP-PAC.

2. Dicha relación será expuesta desde la fecha de su publicación, hasta transcurridos diez días, fecha en la que se agotará el plazo para efectuar la subsanación de errores aludida. El lugar donde se expondrá será la Delegación del Gobierno en Sevilla, sita en la Avenida de la Palmera, número 24 (Pabellón de Cuba).

3. Ordenar la publicación del presente acto en BOJA.

Sevilla, 20 de mayo de 2004.- El Delegado del Gobierno, José del Valle Torreño.